



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341- 2022-MPCH-A



Chincheros, 11 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 11 de julio del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 432-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 6275 de fecha 11 de julio del 2022, INFORME N° 977-2021-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 6012 de fecha 04 de julio del 2022, INFORME N° 0179-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT, con registro de GDUR N° 1820 de fecha 28 de junio del 2022, OFICIO N° 4872 de fecha 20 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante certificado de posesión de fecha 07 de diciembre de 2020, se certifica que el Sr. Yimi Cáceres Gutiérrez, identificado con DNI. N° 423670003, director general de la IESTPCH viene posesionando el predio en forma directa, continua, pacífica y publica desde la donación, del predio rural, en el centro poblado de Tejahuasi, ubicado en sector Muyuorcco de la provincia y distrito de Chincheros, región de Apurímac;

Que, mediante OFICIO N° 005-2022-P/CCAAC-TEJAHUASI-CH, de fecha 20 de junio d 2022, el presidente de la Comunidad Tejahuasi, solicita retiro de certificado de posición por ser un predio comunal que se ha otorgado a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Chincheros;

Que, mediante INFORME N° 0179-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT, de fecha 28 de junio de 2022, el sub gerente de catastro y control urbano, remite el informe sobre la emisión de certificado de posesión, donde menciona que no es atribución que competa a la Municipalidad Provincial de Chincheros de emitir dicho certificado, ya que, se trata de una propiedad comunal, por tal motivo encomienda cursar a la oficina de gerencia de asesoría jurídica para dejar sin efecto el certificado de posesión emitida por la Municipalidad provincial de Chincheros;

Que, mediante INFORME N° 977-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, de fecha 06 de julio de 2022, el gerente de infraestructura y desarrollo urbano y rural, remite el INFORME N° 0179-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT, que solicita opinión legal indicando que se deje sin efecto certificado de posesión a favor del Sr. Yimi Cáceres Gutiérrez;

Que, el certificado de posesión, dentro de una comunidad campesina, es un documento que goza de credibilidad, porque simplemente expresa una realidad reconocida y respetada por los comuneros que saben quiénes son comuneros, qué parcelas poseen, sus extensiones y sus colindancias;

Que el artículo 3 numeral 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos prescribe que uno de los requisitos de validez es el Objeto o contenido e indica que los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación;

Que de conformidad al artículo 1 del numeral 1 de la citada Ley en la que establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 432-2022-MPCH/G.A.J. de fecha 11 de julio del 2022, la Asesora Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA que se **DEJE SIN EFECTO EL CERTIFICADO DE POSESIÓN** de fecha 07 de diciembre de 2020 emitido al Sr. Yimi Cáceres Gutiérrez, identificado con DNI. N° 423670003, director general del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Chincheros, por no corresponder a la Municipalidad Provincial de Chincheros emitir certificados de Posesión en tierras comunales.

atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO EL CERTIFICADO DE POSESIÓN de fecha 07 de diciembre de 2020 emitido al Sr. Yimi Cáceres Gutiérrez, identificado con DNI. N° 423670003, director general del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Chincheros, por no corresponder a la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTICULO SEGUNDO. - RECOMENDAR, al usuario solicitar certificados de Posesión en tierras comunales.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al sub gerente de catastro y control urbano para que realice las acciones correspondientes y al presidente de la comunidad campesina de Tejahuasi.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, Gerencia, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, al interesado para su cumplimiento de la presente conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO.-ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al responsable de Imagen Institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS, APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
C/DUR 01
CATASTRO 01
INTERESADOS 01
C/P TEJAHUASI 01
IAAGEN 01
OICI 01
S.G./ARCHIVO 01